

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

G.A.A.L.
EXpte. N° 1056-16976-23

DECRETO N° 2555 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de categoría y adecuación escalafonaria de la Sra. María Florencia Vázquez, C.U.I.L. N° 27-29707770-3; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente María Florencia Vázquez revista en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General – Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Unidad de Organización "F1 - A" – Dirección Provincial de Administración.

Que, la Sra. Vázquez solicita el cambio de agrupamiento a la Categoría Profesional en virtud de haber obtenido el título de abogada y de realizar tareas acordes al título profesional que detenta, conforme a lo informado por la dependencia en la que se encuentra cumpliendo funciones.

Que, la Ley N° 4413 que regula el Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, en su Artículo 2° establece: *"TITULOS UNIVERSITARIOS COMPRENDIDOS: Los efectos de la presente Ley, comprenden a los profesionales con título universitario habilitante, con formación académica mínima de nivel terciario no menor de tres años, que desempeñen tareas acordes por incumbencia a su profesión"*, mientras que el Artículo 5° establece que: *"la categoría de ingreso de los profesionales comprendidos en la presente ley, según corresponda, será la consignada en el tramo inferior del nomenclador A-1, B-1, C-1"*.

Que, la Dirección Provincial de Personal dictaminó que la agente acreditó haber obtenido el título de "Abogada", expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21, con una duración de cuatro (04) años, siendo por ello de aplicación el Artículo 4° inciso B de la mentada normativa, correspondiendo asignarle la Categoría B-1 del Agrupamiento Profesional, de conformidad al Artículo 5° del citado texto legal.

Que, la Ley N° 6325 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Jujuy – Ejercicio 2023, establece en su Artículo 14° que *"... el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado en el presente Ejercicio para: ... j) Adecuar la categoría y escalafón de los agentes que obtengan título terciario y universitario, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa que regula cada escalafón y se demuestre incumbencia entre la función efectivamente desempeñada y el título obtenido. Para hacer uso de esta facultad, es requisito indispensable que exista crédito presupuestario suficiente para cubrir las mayores erogaciones."*

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto intervino emitiendo informe presupuestario pertinente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que el presente trámite estaría en condiciones para la emisión del acto administrativo que disponga adecuar a la Sra. Vázquez a la Categoría B-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413.



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

Dra. María S. Almiron Borroza
Directora de Despacho
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



...III 2.- CORRESPONDE A D E C R E T O N°

2555

-E.-

Que, obra debida intervencion del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 101-JG-2023 prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 1166-JG-2024, otorgando visto bueno a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecúase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. María Florencia Vázquez, C.U.I.L. N° 27-29707770-3, en el cargo Categoría B-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

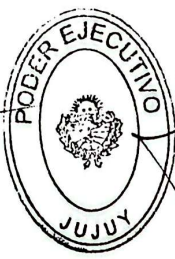
Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/2023, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización 1A – Dirección Provincial de Administración, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida denominada: 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar los términos del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Dra. Mariana Antonietto
Directora de Despachos y Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación

C.P. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

